¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. | BUENOS AIRES, JUEVES 2 DE ABRIL DE 1840. | Núm. 5,019.

Documentos Oficiales.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente de la H. Junta.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1840.— Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente de la H. Junta, por disposicion de dicha H. Corporacion pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de 28 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)

MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)

LUCAS G. PEÑA.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1840——

Avísese el correspondiente recibo, y publíquese.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 28 DE MARZO DE 1840.

Señores.	Irigoyen	Con aviso
Presidente	Lahitte	Terrero
Argerich	Mansilla	Ramirez
Alsina	Oromí	Pacheco
Campana	Pereda (D. B.)	Medrano (D. E.)
Cardenas	Pereda-Saravia.	Ezcurra (D. J. M.)
Correa-Morales	Pino	Corbalan
Dolz	Pinedo	——
Escalada	Piñeiro	Sin aviso
Elortondo	Rosas	Anchorena
Ezcurra (D. F.)	Rolon	Arrotea
Fuentes	Saenz-Peña	Boneo
Garcia	Torres	Medrano (D. P.)
Garrigós	Vidal	Pereira
Gari	Vela	Riglos
Gonzalez-Peña.	Vivar	Rufino
Garte	Gimenez	Senillosa
Hernandez	——	Villegas

En Buenos Aires, á 28 de Marzo de 1840. Reunidos los Srs. Representantes en su Sala de Sesiones á las 12 del dia á saber (los del margen) el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta de la anterier que fué aprobada.

El Sr. Presidente anunció á los Srs. Representantes que habia citado á Sala en atencion á haber sido pedida la reunion de la Representacion por varios Srs. Diputados.

SR. GARRIGOS. Señores. La Comision de Hacienda ha examinado con la mas detenida meditacion el estado de nuestras finanzas; y ha creido de su deber llamar la atencion de los Señores Representantes acerca de tan importante negocio.

La autorizacion que dá el Reglamento á los miembros de la comision, como á los demas Srs. Diputados para pedir reunion de la Sala, toda vez que lo demande algun asunto de interes público con urgencia, le ha impelido á solicitar esta sesion extraordinaria, que es justificada por la interpelacion que hace á V. H. el Gefe Ilustre del Estado en su nota de 14 del corriente, á fin de que se digne deliberar en órden á los recursos que son necesarios al P. E. en el presente año. Es pues incuestionable que puede la H. Sala tratar de ellos, sin contravencion á la Ley de 25 de Abril de 1835, que han sido tan celosos los Srs. Representantes en observar.

El Diputado que habla pondrá en conocimiento de V. H. todo cuanto la comision ha obrado á este respecto, y presentará á la vez á su sancion el proyecto de Ley que ha creido deber aconsejar en las presentes circunstancias.

Desde que, segun el presupuesto aprobado por los Señores Representantes, los gastos del servicio de la Provincia, ascienden á la suma de 27,615,259 pesos 4½ reales, y por el cálculo de recursos presentado por el P. E. solo se cuenta con la entrada de 13,301,737 pesos 6⅞ reales, hay un deficit de 14,313,521 pesos 5½ reales, cuya suma se halla en la obligacion la H. Sala de cubrir, votando los medios y arbitrios que faciliten al Gobierno el llenar el vacío que dejan los ingresos segun la demostracion precedente.

La primera duda que asaltó á la comision fué: si seria ya la oportunidad de proponer á los Srs. Representantes, los medios conducentes á proveer al Tesoro de aquella suma, ó si convendria esperar la decision del Ilustre Magistrado que preside hoy dignamente los destinos del pais, y que ha sido reelecto en sesion de cinco del actual mes por la Representacion de la Provincia, en conformidad al voto general de ésta que tan solemnemente se ha manifestado á V. H.; para de este modo llamar al ministerio, y proceder la comision de acuerdo con él en sus deliberaciones.

Pero ella se apercibió desde luego de que, si bien continuare Nuestro Ilustre Restaurador, como hay derecho á esperar, de su ardiente patriotismo, y de ese zelo é interes sin igual que le anima por el bien de la patria, y el sosten de la gran causa Nacional de la Federacion, q'tanto necesita hoy de su habil direccion; ó lo que no es de temer, (por la razon que antes he indicado, pues por lo demas sobrada justicia tiene ese gran Ciudadano para resistirse á un sacrificio tan enorme, como el que se le exige) sucediera á la presente otra Administracion; en uno y otro caso el P. E. debe contar con los elementos necesarios para marchar en el presente año, y sin esa seguridad no podría lanzarse á las grandes medidas que reclama el bien general; y por lo tanto es muy urgente que la H. Sala se expida sobre el particular sin demora.

Bajo de este concepto dió principio la Comision á sus trabajos; pero antes llamó á la primera de sus conferencias al Sr. Ministro de Hacienda, á quien le hizo presente: que deseando la Comision el acierto, y evitar embarazos al P. E. en su marcha política, sería muy oportuno que el Sr. Ministro tuviese parte en sus discusiones, para que al tratarse de los proyectos que en ella se considerasen, espusiese con el caudal de conocimientos que le asisten en los diversos ramos de la Administracion, los males ó bienes, ó inconvenientes que pudieran resultar de la adopcion de algunos de ellos. El Sr. Ministro manifestó que el Gobierno en su posicion actual se abstenia de entender en las deliberaciones de la Comision; pero que él sin embargo de no estar autorizado para emitir opinion alguna oficialmente daria aquellos informes que fueren necesarios, y que estuvieren al alcance del ministerio. Con efecto se le pidieron algunos conocimientos que eran útiles á los miembros de la Comision para expedirse en tan delicado negocio.

Partiendo del principio que es absolutamente indispensable llenar el presupuesto del presente año, la Comision se ocupó de investigar los medios de realizarlo.

El arbitrio de un préstamo, que parecia el mas indicado, despues de las reiteradas ofertas que han hecho los ciudadanos, de sus bienes. personas, y aun su fama, para la salvacion de la Pátria, no podria bastar á satisfacer nuestras exigencias.

Excluido del préstamo en nuestro comercio, varias clases, y haciendo tambien abstraccion en él de los que ciegos y obstinados permanecen adherentes al salvage y execrable vando de Unidad de quienes se debe solo esperar una tenáz resistencia á auxiliar la autoridad, vendrian á quedar los fieles federales como únicos prestamistas. ¿Y estos á pesar de sus loables deseos, podrían jamas ni aun á costa de todas sus fortunas, proveer de la suma que es necesaria? Ellos sin duda alguna serian impotentes en sus esfuerzos, y sus sacrificios serian estériles. Mas aun cuando esto bastase para desembarazar al Tesoro en su actual estado ¿sería justo, sería conforme á la razon que una sola parte de la sociedad sobrellevase este peso, y que el resto de ella quedase enteramente libre? ¿Y sobre quienes vendria á gravitar tan enorme carga? cabalmente sobre aquellos que sumisos á la autoridad, se prestan á toda clase de servicios, con abandono de sus fortunas y quebranto de sus intereses.

Reconociendose pues la ineficacia de este arbitrio, que ya la esperiencia habia manifestado ser insuficiente; pues que aun bajo la garantía de fondos públicos, solo se reunió últimamente una vigésima parte de la suma que hoy es necesaria, se tuvo en vista otro espediente, que habia sido indicado en algunos círculos, como adaptable.

Tal es el de emitir letras que se recibiesen en Colecturía, como dinero, en pago de derechos, á un término dado, despues de levantado el injusto bloqueo que hoy sufre el Rio de la Plata.

Bastaría Señores, que una disposicion de tal naturaleza hubiese sido puesta en planta por el Gobierno del usurpador del Estado Oriental, del que vilmente aliado al extrangero derrocó su Autoridad legal, para apoderarse del poder, contra la opinion de todo el Estado, y con escándalo del mundo civilizado: Bastaría, decia, que tal Gobierno hubiese empleado esos medios, para que los que marchan por la senda legal no le imitasen.

Que un caudillo de la anarquía, ocupando por un breve espacio el puesto en que le colocaran fuerzas extrangeras; y del que descenderá y muy en breve, porque el Cielo es justo, y nunca deja impunes los grandes crímenes, ni sin castigo á los traidores:—que un monstruo tal dilapide no solo los ingresos presentes, sino los futuros, porque es muy incierta y precaria su permanencia en el mando, y su mision es la de destruir, en vez de conservar, nada tiene de particular; lo estraño sería que no lo hiciera. Su fin es obstruir completamente las fuentes de la riqueza pública, cegarlas del todo, y sembrar de espinas el camino por donde ha de andar su sucesor, para que él halle tropiezos á cada paso, y dificultades insuperables. Esto está en los intereses de un usurpador; pero los Gobiernos legales deben obrar con otro pulso y circunspeccion.

Una medida tal trabaria á la Administracion, en los planes de hacienda que hayan de tener lugar al tiempo de un arreglo general que es altamente reclamado en este ramo. Y para ello es del todo indispensable que se hallen intactas las rentas; porque de este modo es mas exequible la consolidacion de la deuda flotante. Por otra parte, estas letras, no circulando en todas las transacciones, sería necesario ó levantar un préstamo sobre ellas, lo cual ofrecería las dificultades que antes se han indicado, ó darlas en pago á los acreedores del Estado. Estos tendrian que enagenarlas, y lo harian con un quebranto notable; de modo que el Erario cargaba con una deuda, por cantidades que él tenía que reembolsar á los tenedores de las letras á su vencimiento; pero que en realidad no habian percibido en su totalidad los primeros que las habian transferido.

Es preciso no olvidar tambien que estas clases de letras ganan un interes, que no seria menor que el de los billetes de Tesorería; y que este premio es tan ruinoso, que á la vuelta de muy pocos años él equivale al mismo capital, cuya renta se satisface. ¿Y á donde Srs. iriamos á parar, si á fin de llenar el deficit del presupuesto tuviesemos que satisfacer el interes de catorce millones de pesos?

La comision pues, consideró que este expediente era tan inadmisible, como el de un préstamo.

Fijó entonces la consideracion en las sumas que podria producir la venta de las propiedades públicas. Pero como por una parte una ley, eminentemente justa, suspende por ahora la venta de las tierras, y por otra las fincas que se conservan son las muy necesarias al Estado; y aun cuando se procediese á su enagenacion, ella no daria sino una suma insignificante respecto á la que hoy se necesita, se apercibió que era preciso buscar otros remedios adecuados á los males del Estado; y penetrada la Comision del imperioso deber en que se halla, de proponer á los Srs. RR. un proyecto á este fin, se decidió unánimemente, despues del mas prolijo examen, por el que ahora pasaré á manos del Sr. Secretario, permitiéndome antes analizar sus principales artículos.

La Comision no ha olvidado, que al dirigirse al P. E. en su mensage á una de las anteriores legislaturas, expuso que seria un crímen de lesa pátria aumentar la emision de la moneda circulante; pero ha tenido tambien muy presente que la ley de 11 de Marzo de 1837 y la de 8 de Diciembre de 1838 se desviaron de un principio que si bien debió vigorosamente respetarse en tiempos ordinarios, no pudo tener esta aplicacion en casos extraordinarios.

Fijemos la vista en la época en que el Gobierno hizo aquella indicacion. Entonces el erario tenia expéditas sus rentas: arreglaba á ellas el Ejecutivo los gastos del servicio público; y en este órden comun el proponer una emision sería un crímen de lesa pátria. Pero sin el ingreso principal de las rentas de Aduana, paralizadas todas las operaciones mercantiles de nuestro mercado, y exhausto el comercio, á consecuencia del injusto bloqueo que sufrimos: ¿seguiremos esa línea de conducta marcada para tiempos ordinarios? Lo he dicho ya en otras ocasiones, y es preciso repetirlo. Cuando los males son de magnitud, de igual naturaleza han de ser los remedios que á ellos le provean. Entonces los esfuerzos deben ser sobrenaturales; y sin duda alguna la salvacion de la Pátria, que es la ley suprema, es lo primero á que debe atenderse, y toda otra consideracion debe subordinarse á este primordial deber.

Partiendo de estos principios no ha trepidado la Comision en aconsejar á los Srs. RR. la adopcion de una Ley para que se emitan doce millones de pesos en la Casa de Moneda en los meses siguientes desde el de Abril hasta el de Diciembre del presente año.

No se oculta á la Comision el gravamen que esto infiere. Pero es sobre todo primero la salvacion del Estado.

Con el fin de que la emision produzca el menor mal posible se ha limitado á doce millones que gradualmente deben salir á la circulacion, segun las demandas del servicio público; y para que el Gobierno no carezca de todos los recursos necesarios se ponen tambien á su disposicion diez millones de fondos públicos con la calidad de que no podrá enagenarlos á menos de sesenta por ciento. Esta circunstancia garantiza á los que tienen empleados en ellos sus capitales, de que no podrán estos sufrir ningun quebranto. Serán muy pocos los que los hayan pagado á mas del sesenta por ciento; y desde que su venta tenga fijo este minimum, no ofrece ningun recelo de lesion en su crédito unos fondos que en ningun caso pueden ser enagenados sino á aquel precio.

Debe tambien tenerse presente que la rápida amortizacion de ellos, el religioso pago de su renta, y el buen interes que produce el capital empleado en este ramo hace que los fondos tengan una estimacion tal, que haya siempre demanda de ellos, y pocos vendedores. Ahora es de esperar, que la moneda circulante que ha de emitirse, que en resultado último vá á parar á manos de los capitalistas, haya de ser colocada en estos fondos; y probablemente ellos seran vendidos aun á mayor precio del que se ha fijado por esta Ley. Los Señores Representantes observarán que es algo excedente la suma que se pone á disposicion del Gobierno; pero la comision se ha visto impelido á ello, ya porque es necesario contar con las rentas necesarias para el interes y amortizacion de dichos fondos, y ya tambien porque considera que alguna alteracion en los valores hará subir mas el gasto del servicio público en algunos de los ramos, que lo que fué calculado en el presupuesto.

Tambien se establece en uno de sus artículos que la renta de los fondos, interin no sean enagenados, corresponda al Gobierno, quedando aplicado el capital amortizante al fondo general de amortizacion.

Esto es conforme á lo que se ha practicado en otras ocasiones, y muy conducente al progreso de la amortizacion que es tan necesaria para dar la consistencia debida al Crédito Público.

Despues de haber recorrido los puntos mas prominentes del proyecto que somete la comision á la deliberacion de los Srs. Representantes, solo me resta manifestarles, que la comision deseosa del acierto, solo aspira á llenar los deberes que le incumben; y que si la H. Sala en su sabiduría hallase algun otro medio mas adaptable, y que ofreciese los mismos resultados que la comision se propone, ella lo abrazará con la mayor complacencia; pues que como queda dicho, no ha hallado un arbi-

trio mas exequible y espèdito que el que contiene este proyecto, que se servirá leer el Sr. Secretario, y del que la comision desea se ocupe la H. Sala con toda la brevedad posible.

Se leyó el siguiente proyecto de Ley.

Art. 1.° Para llenar el deficit que resulta, segun el presupuesto general de gastos para el presente año aprobado por la H. Junta de Representantes, y el cálculo de recursos que elevó el P. E. en su mensage á la 17.ª Legislatura, se destinan las sumas que determinan los artículos siguientes.

2. La Casa de Moneda emitirá á la circulacion doce millones de pesos en los meses siguientes desde el de Abril próximo hasta el de Diciembre del presente año; y los entregará al Gobierno, segun los pedidos que le hiciere.

3. Se reconocerán en el libro de fondos y rentas públicas de la provincia el capital de diez millones de pesos, quedando instituida la renta del seis por ciento correspondiente á dicho capital, y asignada la suma que para su amortizacion pertenezca con arreglo á las leyes vigentes.

4. Queda facultada la Administracion del Crédito Público para vender los espresados fondos, segun las órdenes que al efecto le impartiere el Gobierno; no pudiendo verificarlo á ménos del sesenta por ciento.

5. La renta de los Fondos Públicos creada por el artículo 3, interin estos no sean enagenados, corresponde al Gobierno, quedando aplicados los cien mil pesos de capital amortizante al fondo general de amortizacion.

6. Comuníquese al P. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Puesto á discusion el anterior proyecto en general expuso el

SR. GARCIA (D. B.) Como este proyecto no ha sido repartido en la órden del dia, creo que ante todo debe votarse si ha de considerarse sobre tablas ó no.

El Sr. Presidente puso á votacion si se consideraba ò no sobre tablas, y la Sala se pronunció por la afirmativa.

Puesto el proyecto en discusion en general y no habiendo quien tomase la palabra se puso á votacion y fué admitido pasándose á considerar el artículo primero.

SR. GARRIGOS. Yo creo que este primer artículo no ofrece ninguna dificultad respecto á que no es mas que la indicacion de lo que se determina en el artículo siguiente. Por consecuencia si es que hay que hacer algunas observaciones, será en los demas artículos, pero este no me parece que tendrá inconveniente en aprobarse.

Declarado el punto por discutido fué sancionado el artículo primero.

Puesto á discusion el segundo, y no haciendo uso de la palabra ningun Sr. Diputado fuè puesto á votacion y resultó sancionado.

SR. GARCIA. (D. B.) Ya es tarde para hacer una observacion que iba antes á hacer; pero si me es permitido diré que el artículo segundo tal cual ha sido propuesto por la Comision y sancionado por la Sala, parece no está del todo conforme con la mente ni de la Comision ni de la Sala. A juzgarse por la letra del artículo se podria quizá creer que la Casa de Moneda queda autorizada para hacer ya la emision de doce millones, de cuya suma irá entregando al Gobierno las cantidades que vaya necesitando: mientras que la intencion de la Comision es que la emision no se haga sino segun el Gobierno la vaya demandando en el curso del año, y como no sería estraño sino muy probable que antes de vencerse el año el Gobierno actual pudiera contar con sus recursos naturales, entonces tal vez no se haria la emision total que ahora se sanciona. En substancia el concepto de la comision es que la emision consista en la entrega que se haga al Gobierno de modo que mientras no se entregue una cantidad no se emita: y si el Gobierno no la demanda no se emitirá.

SR. GARRIGOS. Ese ha sido el concepto de la Comision; y me parece que esto es lo que importa decir entregará *doce millones segun los pedidos que el Gobierno hiciere*: porque esto queda á discresion del Gobierno: y naturalmente este segun lo necesitare, se dirigirá á la Administracion del Banco; y dirá que se apronte tal cantidad para tal tiempo; y entonces es que tiene lugar la emision ordenada.

El precepto de la entrega de los doce millones está por el artículo ligado á los pedidos que le haga el Gobierno: sin embargo la Comision no distará de dar á la redaccion del artículo aun mayor claridad, si se cree necesaria.

SR. MANCILLA. Suprimiendose la palabra *en circulacion* y diciendo solamente *emitirá doce millones de pesos*, lo demas como sigue quedará bien.

SR. GARCIA (D. Baldomero.) La verdadera emision consiste en el acto de hacer la entrega al Gobierno.

SR. PEREDA (D. Bernardo) Digase *emitirá* y *pondrá á disposicion del Gobierno.*

SR. MANCILLA. En quitando la palabra *circulacion* queda corriente el artículo.

SR. GARRIGOS. Por mi parte no tengo inconveniente. Pero como el artículo habia sido aprobado ya bueno es que conste que se ha reconsiderado y vuelto á votar, y así es que debe ponerse nuevamente á discusion.

SR. PEREDA (D. Bernardo) Podrá decirse *sellará y pondrá ó retendrá á disposicion del Gobierno doce millones &a.*

Conformes los Sres. Representantes en reconsiderar el artículo y habiendolo declarado por suficientemente discutido lo sancionaron del modo siguiente—

Art. 2.° La Casa de Moneda pondrá á la disposicion del Gobierno en el resto del presente año la suma de doce millones de pesos en moneda corriente que irá sucesivamente emitiendo segun los pedidos que le hiciere.

En seguida fueron sancionados los artículos 3.°, 4.° y 5.° tales cuales habian sido presentados.

SR. GARCIA (D. Baldomero). Me parece que falta aquí un artículo que diga *Inscríbase la presente ley en el libro de fondos y rentas públicas de la Provincia*, para que todos los Señores Diputados firmen la partida segun tambien se practica.

En virtud de la anterior indicacion, la Sala acordó poner un artículo 6.° que digese—*Inscríbase la presente Ley en el libro de fondos y rentas públicas de la Provincia.*

Este artículo fué sancionado é igualmente el 7.° Comuníquese &.

Acto continuo se sacó el libro de fondos y rentas públicas con todas las formalidades prescriptas por la ley, y se sentó la partida de los diez millones que se creaban, cuya partida fué firmada por todos los Señores Representantes; cerrándose el libro, y guardándose con las mismas prevenciones que para tales casos prescribe la ley.

Despues de esto se alzó la sesion.

Es copia conforme.

(El Diputado Secretario),

LUCAS G. PEÑA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Manuel Pereda Saravia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Expresa su gratitud por la dignidad de que ha sido investido.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Por la nota de 28 del corriente que me ha dirigido el Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno he sido impuesto de que el Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes ha tenido la dignacion de honrarme con la quinta Dignidad de Presbítero en el Senado del Clero. Quiera el Sr. Oficial Mayor á quien me dirijo manifestar á S. E. mi mas cordial reconocimiento por ésta tan generosa distincion, y los deseos que me animan de corresponder á ella por medio del exacto desempeño de los deberes que me imponen el cargo con que he sido beneficiado.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Manuel Pereda Saravia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Felipe Elortondo y Palacio.

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Manifiesta su gratitud por el motivo que espresa.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Honrado por el Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes con el beneficio Eclesiástico de primer Canónigo Diácono en el Senado del Clero; debo rogar al Sr. Oficial Mayor á quien me dirijo se sirva trasmitir á S. E. la expresion de mi mas profundo reconocimiento por esta distincion tanto mas generosa cuanto mas inmerecida, y significarle que haré cuanto me sea posible por corresponder á la alta confianza con que he sido honrado.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Felipe Elortondo y Palacio.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presbítero D. Ramon Olavarrieta.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El que subscribe ha recibido la nota del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno en que le comunica que el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas por decreto de veinte y seis del corriente ha tenido á bien nombrarle Canónigo honorario: reconocido el infraescrito á este honor ruega á Vd. se digne dar las gracias á S. E. y manifestarle mi gratitud.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Ramon Olavarrieta.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Cura de San José de Flores.

San José de Flores, Marzo 30 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. D. Agustin Garrigós Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

He recibido la respetable nota el dia de ayer, que con fecha 26 del corriente me comunica V. haber el Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, tenido á bien por decreto de esa misma fecha nombrarme canónigo honorario.

Esta nueva distincion con que S. E. ha querido honrarme, ha sido para mí sorprendente; pues no encuentro méritos en ningun sentido, que me hagan acreedor á tan distinguido honor, solo la liberalidad de S. E. que habrá querido distinguirme de un modo tan honorífico.

Espero se servirá V. manifestar á S. E. mi profunda gratitud, por el honor con que he sido favorecido.

Dios guarde á V. muchos años.

Martin Boneo.

¡VIVA LA FEDERACION!

El cura de N. Sra. de la Concepcion.

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

El infraescrito ha tenido la satisfaccion de recibir la nota del Sr. Oficial Mayor, encargado del Ministerio de Gobierno fecha 26 del corriente comunicándole haberse dignado S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, condecorarle con el nombramiento de Canónigo honorario. El infraescrito estimando esta señalada distincion muy superior á su mérito, reconoce en ella un motivo especial de la mas íntima gratitud, y ruega al Sr. Oficial Mayor se sirva manifestarla en su nombre á S. E. el Señor Gobernador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor encargado del Ministerio de Gobierno por muchos años.

Andres Leonardo de los Rios.

¡VIVA LA FEDERACION!

Remigio Gonzalez Moreno.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1839.
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.

Acusa recibo de la nota fecha 26 del corriente y acepta el cargo honorífico, á que se le nombra en ella.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Sumamente reconocido al honor y distincion que me dispensa nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes el Exmo. Sr. Gobernador y Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, al nombrarme miembro de la Comision Administradora del Hospital de Mugeres; me es muy satisfactorio manifestar por el conducto de Vd. á S. E. mi decida voluntad á cuantos servicios se me quiera destinar en beneficio público; aun que respecto del presente á que soy nombrado, no pueda ofrecer una capacidad bastante para llenarlo correspondientemente. Esto podrá dispensarse, por la eficacia y contraccion que ofresco para el desempeño del cargo.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Remigio G. Moreno.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Médico Montufar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Acepta gustoso el nombramiento, que há hecho de su persona el Exmo. Gobierno para integrar la comision Administradora del hospital de Mugeres.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós, encargado de autorizar el despacho.

La administracion de un hospital de caridad es un cargo de los mas interesantes á la sociedad, es esencialmente filantrópico, y por lo mismo yo me considero muy honrado en pertenecer á la recien nombrada comision administradora en el Hospital de Mugeres; y me esforzaré cuanto me sea posible en el cumplimiento del sagrado deber que se me impone.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años,

Dr. Cristoval Martin de Montufar.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Comandante interino del Parque de Artilleria.

Buenos Aires, Marzo de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Da cuenta á S. E. de la donacion hecha por D. Manuel Molina del flete de cinco carretas de su propiedad.

Exmo. Señor:—

El Comandante que subscribe tiene el honor de adjuntar á V. E. el recibo que pasa el Teniente Coronel D. Juan Thorne de haber ocupado cinco carretas de la propiedad de D. Manuel Molina hasta la Cañada de Escobar con la tropa de su mando: dichas carretas fueron ajustadas por esta Comandancia, en veinte y cinco pesos una, mas al quererle dar al Sr. Molina la constancia de costumbre para su abono, me ha contestado qué cede su importe á beneficio del Estado: todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

EXMO. SR.—

José Maria Velazquez.

Buenos Ayres, Marzo 31 de 1840.

Contéstese al Comandante del Parque que manifieste á D. Manuel Molina, las mas expresivas gracias á nombre del Gobierno, por su generosa patriótica donacion, y publíquese para su satisfaccion.

Rúbrica de S. E.—

¡VIVA LA FEDERACION!

Vale por un flete de cinco carretas, desde la Capital hasta la Cañada de Escobar, conduciendo la tropa de mi mando.

Cañada de Escobar, Marzo 7 de 1840.

Juan B. Thorne.

¡VIVA LA FEDERACION!

El coronel Comandante del Fuerte Argentino.

Bahia Blanca Febrero 21 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta á S. E. del resultado positivo del triunfo obtenido el 8 del corriente sobre los indios enemigos por la division al mando del Sargento Mayor D. Francisco Iturra.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel ne Rosas.

EXMO. SR.—

El infraescrito tiene el alto honor de dirigirse á V. E. dándo-

le cuenta que el resultado positivo del triunfo obtenido por la division al mando del Sargento Mayor D. Francisco Iturra, sobre los indios enemigos que invadieron sobre el Quequen, en la jornada del dia 8 del corriente, segun el parte dado á V. E. con fecha 10 del mismo, por los conocimientos que se han tomado, ha sido haber derrotado completamente á los indios enemigos en número de ciento cincuenta, matándoles cuarenta y tantos indios; quitándoles como quinientos caballos de los enemigos; seiscientos y pico cabezas caballar y yeguariso, de las marcas de los hacendados del Quequen, Diaz-Velix, Guerreros y otras cuya propiedad se ignora; seiscientos veinte y tres cabezas vacuno de las marcas de Diaz-Veliz y Guerrero; cuarenta y siete lanzas; rescatados Juan José Acosta, y Ambrocio Diaz-Veliz que llevaban cautivos: este último es un negrito esclavo de Diaz-Veliz, y los indios que lograron escapar, lo verificaron en pelos dejando en poder de nuestros soldados todas sus monturas, sin que por nuestra parte hayamos tenido la mas leve desgracia.

Las haciendas, caballar, yeguariso y vacunos quitados al enemigo, de las que habian robado en su invasion, se conservan en este punto bien cuidadas hasta la superior resolucion de V. E.

Al cerrar la presente nota, el infrascrito tiene la honra de felicitar nuevamente á V. E. por este feliz éxito.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Martiniano Rodriguez.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

FRANCIA.

Paris, 4 de Diciembre.

Nos aseguran que el ministerio ha juzgado oportuno suprimir un documento importante remitido por el mariscal Valée junto con su parte del 24 de Noviembre. Este documento es una comunicacion de Abdel-Kader, en la cual cita como causa principal de su agresion nuestra espedicion de las Puertas de Hierro. El Emir se queja en aquel escrito con espresiones llenas de indignacion, de que una columna francesa ha ido á violar su territorio, y atacar á las tribus pacificas que querian oponerse á esa violacion. Declara por último que si hubiese sabido de antemano este proyecto, habria ido á colocarse con su ejército delante de las Puertas de Hierro, y que los franceses no hubieran pasado sino por encima de su cadáver y de los de sus soldados. Por estos motivos, dice, llama á los musulmanes á la guerra santa, pues que todo buen musulman debe preferir la muerte á la injusticia y á la opresion por parte de los infieles.

Por lo que se deduce de este documento, cuya autenticidad se nos ha asegurado, la espedicion imprudente de Biban habrá sido pues, sino el verdadero á lo menos el plausible motivo de la guerra y de la desastrosa sorpresa que han sufrido nuestras tropas. Por lo demas parece que Abd-el-Kader en el documento que acabamos de citar considera la presencia del Duque de Orleans en Africa como un nuevo insulto hecho á su persona.

Facil es presumir por tanto el motivo porqué los periódicos de la corte han querido hacer recaer sobre el Mariscal Valée toda la responsabiltdad de la espedicion.

(*Del Commerce*)

GUARDIA DEL PALACIO DE LAS TUILLERIAS.

En un periódico de Paris encontramos los siguientes curiosos pormenores, relativos á las medidas de precaucion tomadas para la defensa actual del palacio de las Tuillerias.

"Se cuentan en las Tuillerias tres lineas principales de defensa, comprendidas entre el Sena y la plaza de Luis XV, la calle de Rivoli y el Carrousel. El rio encierra por un lado este vasto polígono; las puentes quedan sobre el Louvre y las Tuillerias forman desfiladeros de un acceso dificil.

"La línea paralela comprende las varias salidas de las calles de l'Echelle, Saint Roch y Rivoli; y es mas segura que el Carroussel.

"Dos gobernadores militares habitan en el Louvre y las Tuillerías; se ayudan, dan órdenes á los soldados que están de guardia, y los modifican como les parece; finalmente están, por sus conocimientos estratégicos, en circunstancias de organizar inmediatamente un sistema de defensa.

"En todos los puntos las armas están cargadas.

"La guardia se compone de compañías selectas, que cada dia desfilan precedidas de guardías nacionales y seguidas de algunos pelotones de caballeria.

"De dia varias policias secretas se vigilan mutuamente, y circulan por medio de las líneas. Este servicio se hace hasta en medio de la multitud, sigue sus ondulaciones, y marcha con ella. Cada espía tiene debajo de sus vestidos una cintura guarnecida de pistolas y de un puñal. Se revela el parage mismo á donde está por una señal. Espías pasean tambien á caballo en los contornos del palacio, arriba del cual hay una vigia en observacion; telégrafo *vivo*, que señala todo cuanto, de léjos como de cerca, es susceptible de perturbar el órden dinástico.

"Al anochecer se duplicaban las medidas de precaucion.—350 hombres selectos, y destacados de varios regimientos vienen á formar en el pabellon de Horloge un piquete que está pronto para cualquiera eventualidad.

"Las rondas y patrullas de todas las armas se suceden sin interrupcion; andan crusándose toda la noche en las calles, en la plaza de Luis XV, en las calzadas del Carrousel y de Rivoli, y en las cercanías de la calle de Saint Honore.

"Véase por eso que las medidas son bien acertadas. Los parapetos, las puertas, las rejas, los pasadizos, todo está bien guardado. Los preparativos de defensa interior son todavía mas temibles.

"Un foso sirve de límites al jardin; una escalera casi invade la puerta del pabellon del Horloge para disputar el paso.

"Las chemineas han sido guarnecidas de varas de fierro; unas puertas de encina gruesas y dobles, girando sobre enormes goces de cobre, resisten á las balas; las bodegas y sitios subterráneos estan guardados igualmente, tienen salidas secretas; allí uno está al abrigo de cualquiera sorprésa, y ciertos retretes que tienen la consistencia de una casa-mata, se hallan atravesados por una pequeña escalera que vá de las bodegas á los cuartos superiores.

"150 criados de todas clases, oficiales, sargentos del palacio, de un valor y lealtad acrisolados, vestidos de dia de un uniforme lijero, que mudan de noche, ciñen la cartuchera, y armados y disfrazados de hito en hite, vigilan por los largos corredores de esos sombríos edificios.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 152. Cuenta de la Tesoreria General del Miercoles 1.° de Abril de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 31 de Marzo..................	701,474 6	1,182 ¾	377,188 4	64,276	554,078 2¾	174,100	4,385,600	1,600,432 ¼
Trasladado de Receptoría..................	4,070 4	....	47,329 4					
	705,545 2	1,182 ¾	424,518	64,276	554,078 2¾	174,100	4,385,600	1,600,432 ¼
SALIDA.								
Billetes renovados..................	....	....	....	....	....	4,600		
Premio..................	234 4							
A los Contadores generales por importe de 21 pliegos de papel sellado para despachos de Canónigos. ...	630							
A D. Alvaro Riestra por papel	498							
A D. Diego Steadman por papel..........	280							
A D. Pedro Ponce por papel é impresiones..........	360							
A D. Francisco Hue por alquiler de carruages..........	150							
Existencia..................	703,400 6	1,182 ¾	424,518	64,276	554,078 2¾	169,500	4,385,600	1,600,432 ¼
	705,545 2	1.182 ¾	424,518	64,276	551,078 2¾	174,100	4,385,600	1,600,432 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 153. Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 1.° de Abril de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálic	Letras	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existen. de ayer. ...	1,350 3¼	18 4½	....	16,670	72,136 1½	252
Entrada......	558 5		47,329 4			
Salida........	434 6					
Puerto........	5 5	1 2				
Contribucion..						
Pregonería....	2,093					
	4,442 3¼	19 6½	47,329 4	16,670	72,136 1½	252

HABER.	moneda corrient.	metálic	Letras	Fondos públicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General....	4,070 4	.....	47,329 4			
Existencia..	371 7¼	19 6½	....	16,070	72,136 1½	252
	4,442 3¼	19 6½	47,329 4	16,670	72,136 1½	252

V. B. BERNAL.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1840.

ALBARRAZIN.

Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

MOVIMIENTO DE LA
POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 30.

D. Francisco G. de Eguren y Fernandez, Córdoba.
José Maria Cantilo, Rio Janeiro.
Mariano E. de Sarratea, idem

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 31.

☞ No ha habido solicitantes.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 1.°

D. Casto Saenz-Valiente, Rio Janeiro.
Prudencio Santillan, Tucuman.
Ramon Jabui, Gibraltar.
Rafael Navia, Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

En 7000 $

SE vende esta casita que es apropósito para cualquier familia pequeña y para cualquiera que haga el comercio en frutos del pais por estar en un punto séntrico entre el mercado del Oeste y plaza de Lorea, pues está en el hueco de los olivos, que viene á quedar de la boca calle donde está el porton del molino de viento una cuadra para el campo doblando sobre la derecha la primera casita que está sobre la izquierda frente el costado de la casa nueva de altos del Sr. Cadelago hay mismo darán razon. a2—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de viudas pensionistas.

DESDE hoy 2 del corriente á las 8 de la mañaña pueden ocurrir las viudas y pensionistas á recibir la pension que les corresponde de Marzo á la casa del habilitado—Buenos Ayres, Abril 1.° de 1840.

Ramiro.

Aviso.

EL que necesite una capa de paño azul las vueltas de terciopelo punzó con forro de serga malagueña, broches de nacar finos, el cuello con cuero de mono para hombre de regular estatura: el paño es de superior calidad, como el terciopelo &c.; el que se interese puede verse con su dueño en la calle de Petosí núm. 266, como tambien un relox con cajas de plata y cadena de id., tambien hay una guitarra regular, y todos los útiles para establecer un puesto menos mostrador, como son damajuanas, balanzas con sus pezas del nuevo sello, tarros, jarras, botellas y botellones de cristal grandes, faroles grandes y otras cosas, como bidriera y una cuna fuerte de madera superior y su construccion de cajon á modo de cugita y tambien algunas bordonas de la desflocadas, una puerta de sala, bidriera de once cuartas con marco de madera de huiunday con todo herrage. a2—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

CREDITO PUBLICO.

EL 16 de este mes de 1 á 3 de la tarde tendrá lugar la amortizacion de fondos públicos en la habitacion núm. 77 calle de la Paz.—Buenos Aires Abril 1.° de 1840. a2—3c

Bonifacio Huergo

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Mueran los unitarios!

EXISTIENDO en poder del que firma el haber de Marzo, los Sres. Jubilados ocurrirán á persibirlo, desde las 3 á hasta las 10, horas designadas para efectuar el pago.

Monteagudo.

Ojo al aviso.

SE necesita comprar de 1000 cabezas arriba ganado vacuno al cortar, debiendo ser del Norte de la Provincia, el que las tenga y quiera venderlas puede ocurrir al número 125 calle de la Victoria.

EN la misma casa se necesita una casa para comprar que esté situada en la calle de la Federacion, ò de la Piedad.

a2—3p

¡VIVA LA FEDERACIOF!

AVISO DEL CONSULADO.

POR última resolucion del Tribunal de Comercio se sacan á una sola almoneda y remate la chacra y media suerte de chara del concurso de D. Julio Marenco, sita á las inmediaciones de Quilmes y tasada en 14,779 pesos 6 reales moneda corriente, por la que se ha hecho ofrecimiento de diez mil pesos en igual moneda al contado cuya oferta, el licitador que guste mejorarla, lo hará en el dia 6 del corriente de las once á la una del dia en las puertas principales del Tribunal, cuyo acto presidirá el Señor Teniente de Consul 1.° D. Ramon Villanueva; y los que quieran imponerse de sus tasaciones ocurrirán á la escribania del actuario que suscribe. Se publica y avisa prefijando aquel dia por perentorio tèrmino.—Buenos Ayres, Abril 1.° de 1840.

Antonio Fausto Gomez.
(Escribano público del Consulado.)

a2—3p

Aviso.

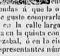

SE vende una burra lechera con un pollino nuevito, muy mansa, que se entra á las viviendas á que la ordeñen. El que guste comprarla puede verla en la calle larga de la Recoleta en la quinta conocida por de Rezabal, ó en la ciudad calle de Representantes núm. 133.

a2—3c.

Se vende

UN fardo con doscientas libras de cera blanca recien llegada: vease calle de la Universidad núm. 27.

a2—3c

PARA TUCUMAN Y SALTA

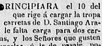

PRINCIPIARA el 10 del que rige á cargar la tropa de carretas de D. Santiago Araoz; le falta carga para dos carretas, y los Señores que gusten ocuparlas ó ir de pasaje, podrán tratar con su apoderado—a2—3c *Manuel I. Molina.*
Cangallo núm. 127.

REMATES

POR PEDRO J. DIAZ Y HERMANO.

Representantes núm. 53.

Hoy Jueves 2 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura algunos artículos recien introducidos, y otros que estaban ya en esta plaza y son los siguientes—

Medias rayadas para hombre, id. lisas para mugeres, zarazas para vestidos de varias claces, pañuelos à cuadros de varias claces, hilo de ovillos y de carretel de patente, id. de sastre, bramantes muy finos, y regulares, paño de merino para vestido de hombre y señora, listados azules á cuadros, creguelas regulares, lienzos, naipes finos, papel genovés, 8 barriquitas almidon hamburguez, algunos efectos con averia como medias, pañuelos y zarazas, y otros varios artículos.

POR J. J. ARRIOLA

Restos de un puesto.

Hoy Jueves 2 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, por conclusion de negocio, se rematarán precisamente á la mejor postura en la calle de Suipacha una cuadra de la esquina del Temple hácia el Retiro, y consisten:—sal, yerba, almidon, fideos, cigarros y otros restillos de azucar, tabaco, algunas menudencias de ferreteria, hilo blanco, damajuanas, botellas de cristal, un poco de fariña, y otras varias menudencias, 1 bandola, mostrador y armazon, cuyos restos baratos se podrán rematar en un solo lote.

AVISOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL
General de Mugeres.

SE necita una Sra. para comisaria, que sepa leer y escribir de buena y conocida conducta. Asi mismo se necesita una cocinera y una sirvienta, y en dicho hospital hallarán conquien tratar. Marzo, 30 de 1840

Rosados.

Se vende

LA quinta del finado D. Pablo Altamiranda, en el camino real de San Isidro, pasado el arroyo de Maldonado, compuesta de mas de 17 cuadras cuadradas con veinte mil sepas de monte, y un cuadro grande de fruta de invierno con casa de azotea y corredor. Los que se interesen pueden verse con la persona que les impondrá del precio en la calle del Restaurador número 196. m31 -4p.

Aviso.

SE necesitan dos aprendices para enseñarles el oficio de sombrero; en la calle del Restaurador núm. 105 encontrarán conquien tratar.

m31—3p

Aviso.

SE vende un reparto de pan que deja doce pesos diarios de utilidad, la persona que se interese por dicho reparto puede ocurrir á la calle de las Piedras número 185 donde encontrarán con quien tratar. m31—3p

Vino Jerez superior

EN cajones de tres docenas hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista número 107.

m28--tfs.

Se vende

UN negro mozo cocinero. El que lo quiera comprar ocurra á la calle de Chacabuco núm. 69. a1—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 1, 2, y 3 del presente mes de Abril por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, se han de hacer almonedas y remate en la última de ellas, de unos terrenos de estancia con poblaciones de Ranchos pertenecientes á la testamentaria de Da. Rosa Guevara, situados en el Arroyo del Tala, partido de San Pedro, compuestos de 1,166 varas de frente á dicho arroyo y 1½ leguas de fondo mas, otro terreno contiguo de 300 varas de frente y menos fondo; tasado todo en 5,536 pesos moneda corriente. Quien se interese en ello, ocurriendo á la oficina del que subscribe se le manifestarán sus pormenores.

Buenos Air., Marzo 31 de 840.

a1 3p MOGROVEJO.

Libros latinos.

AMMIANI Marcellini Accedunt Auctoris Ignoti de Imperatoribus excerpta. Sexti Aurelii Victoris Historia Romana. Cicero Cato Major et Lelius. Q. Curtii Rufi Historia Alexandri Magni. Phaedri Aviani et Faerni Fabulae. Eutropii Breviarium Historiæ Romanæ, L. Annaei Flori Epitome Rerum Romanarum. Auli Gellis Noctes Atticae. C. Julii Caesaris Commentarii de Bello Gallico et Civili. Justini Historiarum Philippicarum. A. Persis Flacci et D. Junii Invenalis Satirae. Titi Lucretii Cari de Rerum Natura. M. Valerii Martialis Eppigrammata. P. Ovidii Nasonis Quae Supersunt. M. Accii Planti Quae Supersunt Comoediae. Pomponii Melae de Situ Orbis. Phaedri Augusti Liberti Fabularum Æsopiarum. Marcelli Palingenii Stellati Zodiacus Vitae. L. Annaci Senecae Tragoediae. C. Suetonii Tranquilli Opera. Caii Silii Italici Punicorum. P. Terentii Afri Comoediae.

Las obras arriba enumeradas se vende á razon de tres pesos el tomo. Libreria número 30 calle de la Catedral. m28 tfs.

¡English Works!

LIBROS EN INGLES.

FRIENDSHIPS Offering and Winters Wreath, a Christmas and New Year's present for 1840, 60 $; The Forget Me Not, a Christmas New Year and Birthday present for 1840, 60 $; A Treatise on Indigestion with observations on some painful complaints consequent on indigestion especially Nervions Affections by Dr. Graham 4th edition with important additions, 45 $; Accums Crystallography, 5 $; Cowpers Poems, 8$; Grays Poems, 5$; Actus and Clauses relating to the Society of Friends, 2$ 4 rs; Acerbis Travels in Sweeden, 15$; Buxton on Prison Discipline, 2$; The Book of Common Prayers printed since the accession of Queen Victoria to the Throne, 20$; The Christian Hearer, 5$; The Chemistry of the Arts being a practical display of the Arts and Manufactures which depend on Chemical principles on the basis of Grays Operative Chemist with numerous plates, 50$; Growgey's Universal Calculator, 10 $; Dying Thoughts, 2$; Delaplanes Repository of distinguished American Characters, 40$; Dix's Land Surveying, 5$; Emersons Arithmetic, 6$; Ganging Inspector, $; Guthries Geographical Grammar 1808, 3$; Gazetteer of the United States 1818, 10$; Henry's Chemistry, 50$; Reports on Locomotive and Fixed Engines, 8$; London Pharmacopeia, 20$; Practical Piety, 2$; Paleys Sermons, 3$; Doddridges Rise and Progress of Religion in the Soul, 5$; Dr. Read and Matuesson's visit to the American Churches, 15$; Rileys Narrative, 12$; Shipmasters Assistant, 12$; Tarif of the United States, 10$; Treatise on the Lords Prayer, 5$. United States Gazetteer 1775, 5$; Woodstock, 8$; Anne of Geierstem, 10$; Red Gauntler, 10$; Fortunce of Nigel, 10$; Tales of the Crusaders, 10$; Sant Ronans Well, 70$; Chronicles of the Canongate, 10$; ¡Tales of my Landlord, 10$; Tales of a Grandfather, 10$; Abbets Kay to do Good, 12$; A ¡Whisner, 3$; Briish Hutbandry exhibiting the Farming Practice in various parts of the United wingdom 2 vol's 8vo. 80$; Useful and Ornamental Planting 1 vol 8vo. 12$; Cattle their Breeds Management and Diseases 1 vol 8vo. with numerous plates, 40$.

A number of the above works are secondhand. Number 30, Cathedral Street. a1—tfs.

¡Viva la Federacion!

Departamento de Policia.

HALLANDOSE en poder del que firma los haberes pertenecientes á los Jueces de Paz de campaña y sus partidas, correspondientes al presente mes, se previene á los apoderados de estos, ocurran á percibir dichos haberes desde el dia 1.° del entrante Abril.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1840.

PEDRO ROMERO.

Baratillo

DE vino superior de Mendoza, tinto y blanco por damajuanas en la calle de la Catedral núm. 82. a1—5p.

¡VIVA LA FEDERACION!

BATALLON

RESTAURADOR.

DE órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo, son llamados al servicio para el mes entrante las dos compañías de milicias cuartas y cazadores: todos los individuos que las componen se presentarán á la mayoría de este cuerpo el Martes 31 del corriente para ser abonados; en la inteligencia que el Sr. Coronel no dispensará á los insistentes. Buenos Aires, Marzo 26 de 1840.

P. E.

Juan Bautista Giles.

POR

Mayor ó Menor

ANTEOJOS verdes y celestes para ojos enfermos á 5 ps.; lapiceros de bronce para plumas de acero á 6 reales; plumas de acero en cartones con cabo á 2 pesos; arenilla color dorado, naranjo, negro, violeta y punzó á 2 pesos libra; tijeras finas á 5 pesos y á mas precio; tablas de multiplicar pitagóricas á real; tablas comunes á 1½ reales; mechas fosfóricas de cera en cajitas á 12 reales; polvos de dientes á 12 reales cajita; pinces para sacar espinas á 12 reales; vistas de Buenos Aires á 5 ps.; dedales de plata para sastres á 5 pesos; obleas de colores á 15 ps. libra; sellos á 3 y á 4 pesos; cordones para relojes de seda á 5 pesos; idem de cordon de plata á 5 pesos; idem á peso; lacre punzó á peso el palito; jabon de olor en bolsas á 2 pesos. Libreria No. 30, calle de la Catedral. f24—tfs.

A los Panaderos

SE alquila la bien conocida Panadería de la Recoleta, con unas 50 mulas, máquinas y atahonas completas para la elaboracion de pan. La persona que se interese en ella, puede verse con su dueño D. Andres Thorndike que vive en la quinta contigua.

Se necesita una persona inteligente en granos, para encargarse de un establecimiento de atahonas &c. para elaborar harina. Presentando buenas recomendaciones puede ocurrir á la Quinta arriba indicada.

m19 tf*

Se necesita

UNA mayordoma en una casa quinta cerca de la ciudad. Trayendo buenas recomendaciones recibirá un buen sueldo.

m16—tf*

Wanted.

A respetable woman as á House Keeper in a quinta near town; good recommendations will be required and liberal wages given—

Apply at this office.

m16—tf*

Engraving & Printing

Executed in all their branches

by

F. VINCENT

Orders received at Mr. Steadman's, calle de la Catedral No. 30. m20—tfe

A LOS

COMPRADORES

DE

TRIGO.

SE vende una partida de bolsas propias para el trigo—ocurra á la barraca del Diezmo calle de la Victoria No. 207.

m16—Imp

Se venden

COMO 100 arrobas lana sucia mestiza fina, 220 id. id. id. regular, 250 id. id. ordinaria; toda ella con muy poca carretilla. Ocúrrase al Remate de Pedro J. Diaz y Hermano, calle de Representantes No. 53.

m24—tfs.

Se venden

UNOS terrenos de exelente clase para estancia, de los ultimamente denunciados, inmediatos á la Bahia Blanca; se componen de 3 leguas de frente y 4 de fondo, sobre la márgen Oriental del Rio, ó Arroyo llamado Sauce Grande. Quien se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14. m26tfs.

Libros Latinos

AMMIANUS; Aurelino Victor; Ciceron; Cato Major y Selius; Curtius; Corpus; Fabularum; Epistola de Hieronyma; Electa ex Ovidii; Entropii; Erasmi Colloquia; Florus; Gellins; Julian Cesar; Justini; Historiarum; Justinus; Juvenal; Lucretino; Livii Opera; Martialis Eppigrammata: Ovidii Operii; Plinii Historia Natural; Plautus; Pomponius Mela; Phoedrus; Palinginii Zodiacus; Plinius; Senecæ Tragadiæ; Suetonius; Silius Italicus; Terentino; Velleinsa, tres pesos el tomo. Libreria No. 30, calle de la Catedral. f28—tfs.

En venta

UN hermoso coche nuevo flamante sin el menor uso, construido á la moderna, todo él de obra superior y completamente aparejado; quien se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista núm. 14

e27—tfs

Conchavada

SE necesita una para el servicio interior y que sepa coser. Presentando recomendaciones de su conducta, puede ocurrir á esta imprenta.

m18—tf*

Aviso.

SE suplica á la persona que haya sacado de la Sala de Comercio *El Times* del 1.° de Enero; *El Atlas* del 28 de Diciembre; *El Navi List* de Enero y el Diario de la Tarde del 20 del corriente, se sirvan devolverlos. m24—tf.

Se vende

UNA hermosa galera de 10 asientos, completamente aparejada con eje de huella, &a., y como para campo y pueblo. Quien se interese en su compra, ocurra á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 15.

f21—tfs.

Aviso

AL ARTIFICE EN ORO TOCHLE

POR este aviso se informa a *Mr. Augusto Gottfrid Francisco Tochler*, que su Padre ha muerto y que le ha sido legada una gran suma de dinero, que será pagada inmediatamente que comparezca á reclamarla. Si no viviese ya *Mr. Tochler*, cualesquiera persona que tenga conocimiento del hecho prestará un oficio humano remitiendo conocimiento y prueba del mismo á su Madre por conducto del Secretario de la Embajada Americana en Berlin.

Berlin, Julio 5 1839 f13—tf*

Advertisement

To the ouvrier en or Tochler.

MR AUGUST GOTTFRID François Tochler is hereby informed that his Father is dead and that a large sum of money has been bequeathed to him which will be immediately paid on his appearing to claim it. Should *Mr. Tochler* be no longer living, any one acquainted with the fact would perform a humane action by forwarding information and proof of the same to his Mother through the Secretary of the American Embassy at Berlin.—Berlin, July 5 1839. f13—tf*

Interesante.

HABIENDOSELE presentado el sábado al que suscribe dueño de la Libreria número 30 calle de la Catedral, un boleto impreso, con su nombre, librería, calle y número, previene al público que él no tiene boletos impresos y que de consiguiente no es responsable por los que se le presenten.

Diego Steadman.

m23 tfs

FRANCISCO VINCENT

Grabador é impresor.

RECIBE ordenes en la libreria de Mr. Steadman, calle de la Catedral núm. 30.

m20—tfe

TERRENOS

Y OBEJAS

MERINAS.

SE vende un hermosísimo terreno que tiene 4,500 varas de frente, y de 9,000 de fondo, con 4,000 obejas merinas muy superiores con su correspondiente número de marruecos, puros de Sajonia, ocúrrase á José Alvarez calle de Corrientes número 143. m20—12p.

En venta.

UNA casita en la calle de Córdoba, bajo los números 193 y 195; se compone de 13 á 14 varas de frente y como 28½ de fondo con suficiente comodidad, con huerta, árboles de durazno, parral y toda cercada de pared. Quien se interese en comprarla ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. tfs.

ESQUELAS

DE

FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y á un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

¡Por Mayor ó Menor!

ASENTADORES de navajas para servir en lugar de piedras á 5 pesos, pasta para poner á los asentadores 12 reales la cagita, estuches de bronce con pluma de acero á 6 reales, plumas de acero en cartones con un cabo á 2 pesos la docena de plumas, arenilla negro, naranjado, violeta y rosado á 2 pesos libra, tablas pitagóricas con los números denominados 1 real, mechas de cera en cagitas á 12 reales la cagita, una vista litográfica del muelle de Buenos Aires 5 pesos, obleas de colores mesclados á 15 pesos la libra, sellos para sellar cartas á 3 y 4 pesos, cordones para relojes á 1 y 5 pesos, cordones de alambre de plata para relojes á 5 pesos, bolas de jabon de olor á 2 pesos, panes de algunos colores para miniatura á 3 pesos el pan, fantascopios ó discos magicos 30 pesos, costumbres de Lima 12 pesos, Actas de la Independencia con las firmas á 2 pesos. Almanaques perpetuos 1 peso, Libreria núm. 30 calle de la Catedral.

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

¡OJO, OJO!

EN la calle de Potosí No. 66 se dá dinero á interes en pequeñas cantidades, dando garantía de albajas á un interes sumamente moderado.

m16—15p

¡Fantascopios!

SEIS discos mágicos a 30 ps.; panes de algunos colores de miniatura á 3 pesos; libros de dibujo; rudimentos de árboles á 6 pesos; costumbres limeñas á 12 pesos; costumbres porteñas á 6 y á 8 pesos; planos de la ciudad con la explicacion á 6 y á 8 pesos; atlases de Malte Brun á 12 pesos; libros en blanco largos y angostos rayados para el diario á 5 pesos.

Libreria número 30, calle de la Catedral. f27—tfs.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas. Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19. ☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28—tfs.

A LAS

ALMAS COMPASIVAS

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y dicípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre Pueblo, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quiera egercer la caridad evangèlica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano núm. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vdes., este humilde servidor— *Remigio Lomez.* d28—g

MEMORIA

SOBRE

Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes*

D. Juan Manuel de Rosas.

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

Se compran

DOCE ó diez bueyes que sean carreteros, y tambien un par de castillos que estén en estado de servicio. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes No. 53. e25—tfs.

SE desea comprar la Farmacopea Española. El que la tenga y quiera venderla, ocurra á la calle de Cangallo No. 96. f26—tfs.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

DE

beneficencia.

A PRINCIPIOS del año de 1838 se estableció esta sociedad en Nueva York con el laudable objeto de socorrer á todos los españoles y oriundos de estos (de cualqaiera parte del mundo que sean) que estén ó aporten á esta ciudad en estado de desamparo, sea por naufragio, enfermedad ú otras desgracias inevitables, á que está sujeta la humanidad. Ninguno de cuantos hablan lengua de Castilla en las cuatro ó cinco partes del mundo puedo asegurar que no necesitará algun dia de la caridad y consuelo de esta benéfica institucion, ó á lo menos alguno de su familia, pariente ó amigo, por consiguiente en todos es un deber el contribuir á su sosten. Las personas caritativas dar alguna donacion hácia tan piadosa obra, ó los individuos que gusten hacerse socios, tanto ausentes como transeuntes, podrán dirigirse al tesorero de la sociedad D. Andres Patrulló, número 10 *Gold-street*, Nueva York. Octubre 28 de 1838.

☞Los Editores de papeles en español de cual quiera parte del mundo que sean, harán un servicio á la humanidad, insertando de cuando en cuando este anuncio por lo que ésta sociedad les quedará reconocida.

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio que su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella, desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino. Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.

Thomas Gowland.

El Redactor Responsable,

SANTIAGO KIERNAN